



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° 855 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 174 DIC 2017



**VISTOS:**



Carta N°861-RES/GRA-0206-2013, Carta N° 018-2017-GRA-SGSL/SO-WPC, Informe N°067-2017-GRA-SGSL/SUPERVISOR, D.T.CH, Informe N°032-2017-WGPC-SO-RRIEMC/GRA, Oficio N°518-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N°1395-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°6524-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°3799-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°5433-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento cuarenta y uno (141) folios, sobre pago de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través de Carta N°861-RES/GRA-0206-2013, de fecha 21 de febrero de 2017, el Residente de Obra, presenta la valorización de los mayores gastos generales de ampliación de plazo N° 16, solicitando para tal efecto, el reconocimiento de S/.60,221.45 (Sesenta Mil Doscientos Veintidós con 45/100 Soles) incluido IGV, adjuntando para ello documentos consistentes en copia de solicitud de ampliación de plazo N° 16, copia de Resolución Directoral Regional N°232-2016-GRA/GR-GG-ORADM, Desagregado de Gastos Generales, Índice Unificado de Precios (código 39), Cuadro de





Cálculo de Mayores Gastos Generales por ampliación de plazo N° 16, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho";

Que, el precedente Supervisor de Obra, mediante Informe N°067-2017-GRA-SGSL/SUPERVISOR, D.T.CH, de fecha 10 de marzo de 2017, remite el cálculo del monto por concepto de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 16, conforme se tiene del siguiente cuadro de cálculo:

Monto de Gastos Generales Variables (GGV)	3'248,479.52 sin IGV
Plazo de Ejecución Contractual	451 días calendario
Factor de Relación (F.R)	1.005700
Indice Unificado de Mes Base (Io)	386.60 (May- 2013)
Plazo Total Aprobado	10 días calendario
Causal	Ejecución de adicional N° 17 y partidas
Indice unificado de mes de causal (Ip)	431.85 (Set – 16)
Plazo ampliado por ejecución de adicional 17	57 días calendario
Plazo ampliado por ejecución de part. Contrac	06 días calendario

**1. GASTOS GENERALES VARIABLES DIARIOS:**

$$GGD = \frac{GGV}{\text{PLAZO CONTRACTUAL}}$$

$$GGD = \frac{3'248,479.52}{451} = 7,202.84$$

**2. MAYORES GASTOS GENERALES:**

$$MGG = D \times GGD \times F.R. \times \frac{Ip}{Io}$$

$$MGG = 6 \times 7,202.84 \times 1.057 \times \frac{431.85}{386.60}$$

$$MGG = 51,027.120$$

$$IGV = 9,184.880$$

$$MGG + IGV = 60,212.00$$

Que, mediante Carta N°018-2017-GRA-SGSL/SO-WPC, de fecha 08 de junio de 2017 e Informe N°032-2017-WGPC-SO-RRIEMC/GRA, de fecha 07 de agosto de 2017, el actual Supervisor de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", emite pronunciamiento respecto al cálculo de mayores gastos generales por ampliación de plazo N°16, ratificando el monto establecido en el Informe N°067-2017-GRA-SGSL/SUPERVISOR, D.T.CH, de fecha 10 de marzo de 2017; y señalando que el monto de S/.60.212,00 (Sesenta Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles) se determina considerando sólo los mayores gastos generales variables, aprobados formalmente en el expediente técnico de obra;





Que, mediante Oficio N° 1395-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 14 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación respecto al pago de los mayores gastos generales por aprobación de ampliación de plazo N° 16 para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura de la I.E. Mariscal Cáceres – Ayacucho", señalando que luego de efectuado el cálculo, corresponde pagar el monto de S/.60,212.00 (Sesenta Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles), el mismo que tiene atención favorable por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien mediante Decreto N° 6524-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 15 de agosto de 2017, dispone se continúe con el procedimiento y se proyecte el acto resolutorio correspondiente para su aprobación, conforme a los montos establecidos por la Supervisión de Obra;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondiente a la ampliación, multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de una obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. (...);

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente "Ip/Op", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación de plazo contractual, "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial. (...);

Que, el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para el pago de los mayores gastos generales se formulará una valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el Residente al inspector o supervisor, dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad





deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor (...);

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611, Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago de la suma de S/.60,212.00 (Sesenta Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles), por concepto de Mayores Gastos Generales por aprobación de ampliación de plazo N° 16, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANEXAR**, el presente acto resolutivo al expediente del contrato N°206-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al contratista ALTESA Contratistas Generales S.A., Supervisor de la Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

